



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°578-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 19 de octubre de 2023.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N°12-2023-MPLC, de fecha 17 de julio de 2023; Informe N° 0476-2023-NAA-DFEAVS-GRNGA/MPLC, de fecha 18 de setiembre de 2023; Informe N° 921-2023-RCRC/G/GRNGA/MPLC, de fecha 03 de octubre de 2023; Informe N° 536-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 04 de octubre de 2023; Informe N° 0515-2023-NAA-DFEAVS-GRNGA/MPLC, de fecha 06 de octubre de 2023; Informe N° 0952-2023-G/GRNGA/MPLC-RCRC, de fecha 06 de octubre de 2023; Informe N° 547-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 11 de octubre de 2023; Informe N° 0438-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 12 de octubre de 2023; Informe N° 00363-2023-OAJ-MPLC, de fecha 13 de octubre de 2023; Informe N° 0314-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 17 de octubre de 2023; Informe Legal N° 01246-2023-OAJ-MPLC, de fecha 19 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1, del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, establece que en el principio de legalidad que: “Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 28611, señala en su Artículo Primero es la norma ordenadora el marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, el numeral 1.2) del artículo 80° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, en las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, establece que las municipalidades provinciales ejercen funciones de regular y controlar la emisión de humos gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del ambiente;

Que, el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022(PLANEFA) es un instrumento de gestión pública elaborado mediante un amplio proceso de análisis, participación y consulta pública liderada por el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), con una activa participación de entidades del sector público y la sociedad civil.

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018, con el que aprueban el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA (...); el cual establece en el numeral 2.3) En esta fase, ya con el Programa Municipal EDUCCA, aprobado, las municipalidades deberá elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una **Resolución de Gerencia Municipal**.

Que, mediante Informe N° 0476-2023-NAA-DFEAVS-GRNGA/MPLC, de fecha 03 de octubre de 2023, el Jefe de la División de Fiscalización Evaluación Ambiental y Vigilancia Sanitaria, MVZ Natanael Arce Aybar, remite el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, la Propuesta del Plan de Trabajo Plan EDUCCA 2023.

Que, con Informe N° 921-2023-RCRC/G/GRNGA/MPLC, de fecha 03 de octubre de 2023, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, quien emite Opinión Favorable al Plan de Trabajo EDUCCA 2023, de la Municipalidad Provincial de la Convención (...).

Que, con Informe N° 536-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Econ. Edison Ayala Vera, se dirige al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, informa que ha observado el Plan de Trabajo EDUCCA 2023, por carecer de: 1.- Presentación, 2.- Introducción, 3.- Objetivo General, 4.- Objetivos Especificos, 5.- Ámbito de Aplicación, 6.- Responsable del Plan, 7.- Metas a Lograr, 8.- Programación de Actividades, 9.- Cuadro de Necesidades, 10.- Presupuesto.

Que, con Informe N° 0515-2023-NNA-DFEAVS-GRNGA/MPLC, de fecha 06 de octubre de 2023, el Jefe de la División de Fiscalización Evaluación Ambiental y Vigilancia Sanitaria, MVZ Natanael Arce Aybar, el cual levanta las observaciones realizadas al Plan de Trabajo EDUCCA 2023, con un presupuesto S/ 53,900.00 soles; el mismo que es remitido a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 0952-2023-G/GRNGA/MPLC-RCRC, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes.

Que, con Informe N° 0314-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 17 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Ing. Walter Villegas Villena y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Mg. John Vargas Muñiz, quien, señala: “esta dependencia se ratifica en la Opinión Favorable emitida en el Informe N° 0164-2023-U.PPTO-OPP-MPLC,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°578-2023-GM-MPLC

que es parte integrante del considerando de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPLC, para lo cual se le otorga la disponibilidad de crédito presupuestario con cargo a los recursos financieros asignados a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental”.

Que, mediante Informe Legal N° 01246-2023-OAJ-MPLC, de fecha 19 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, Abog. Américo Álvarez Huamani, concluye y opina, “Que es procedente, la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2023 del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de la Convención, para el periodo 2023; presentado por la División de Fiscalización, Evaluación Ambiental y Vigilancia Sanitaria, con un Presupuesto de S/ 53,900.00”;

Que, contando con los Informes de vistos; Asimismo, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 22 de agosto de 2023, Artículo Primero, Ampliar la delegación de facultad en materia administrativa y resolutive al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial la Convención, en: Aprobar Planes de Contingencia, Planes de Trabajo otros Planes de requieran de aprobación mediante Acto Resolutivo, y estando a los considerandos expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PARA EL PERIODO 2023, con un presupuesto que asciende a la suma total S/ 53,900.00 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos con 00/100 soles), con cargo a los recursos financieros asignados a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, conforme los documentos anexos que forma parte del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución, además de incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de la Convención.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de la Convención, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, para que cumpla con publicar en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
OPP
GRNGA
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ECON. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI: 23994105
GERENTE MUNICIPAL

